ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SALUD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.1075-2023 Objeto: Realizar la adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida SAI para el Centro de Datos de la autoridad sanitaria, en desarrollo del proyecto fortalecimiento de la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria de Santiago de Cali con ficha BP-26003389.

RESPUESTA OBSERVACIONES A SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.1075-2023

Procede El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali a responder las observaciones recibidas al presente proceso en referencia; en primer lugar, se indicará el nombre de la persona o compañía que realiza la observación y a renglón seguido la correspondiente respuesta.

Igualmente, se informa que las mismas no se transcribirán, toda vez que éstas se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

1. OBSERVACION ANDRES FELIPE SILVA OSPINA

Observación 1.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Solicitamos a la entidad que se modifique dicho numeral y requiera las hojas de vida del personal requerido, una vez se suscriba el acta de inicio, que para la presentación de la propuesta el oferente se comprometa a que cumplirá a través de un documento certificando que cumplirá con este personal, lo anterior toda atendiendo las buenas practicas implementadas Colombia Compra Eficiente en los diferentes pliego tipo, en los cuales no se requiere este personal para el momento de evaluación del proceso y logrando pluralidad de oferentes.

Respuesta Solicitud 1:
Una vez analizada su solicitud se considera que el requisito de presentar las hojas de vida del personal necesario es indispensable para el cumplimiento exitoso del objeto del contrato. La importancia crítica del área a la que se refiere este proceso refuerza la necesidad de contar con un equipo altamente calificado y competente. Por lo tanto, se justifica plenamente la inclusión de este requisito desde el inicio del proceso contractual, sin afectar el principio de pluralidad.
Por lo expuesto anteriormente no es aceptada su solicitud.

Observación 2.

EXPERIENCIA EXIGIDA

El numeral 5.1.2.1. condiciones de experiencia indica que (...) *"El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades correspondan realizar el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de alimentación ininterrumpida en paralelo e integrado al sistema de alimentación ininterrumpida"(...)* posterior a esto indica (...)*cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos siete (7) códigos UNSPSC de los enunciados en la siguiente tabla(...)* la redacción es contradictoria y no es clara por lo anterior solicitamos:

Se modifique la redacción y se indique que el proponente deberá acreditar al menos tres códigos UNSPSC en los certificados de experiencia aportada, toda vez que el proceso cuenta con 9 códigos y exigir 07 para cada contrato es excesivo y atenta contra el principio de pluralidad de oferentes.

Respuesta Solicitud 2:
Una vez analizada su solicitud se considera que la redacción actual del requisito de experiencia es apropiada. El proponente debe acreditar experiencia con un mínimo de tres (3) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados que se relacionen con el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de alimentación ininterrumpida. Esta exigencia está diseñada para garantizar que los proponentes tengan la experiencia necesaria en la implementación de sistemas similares. Además, la solicitud de siete (7) códigos UNSPSC para cada contrato aportado busca mantener un alto nivel de competencia y asegurar la calidad de los oferentes, sin comprometer la pluralidad de participantes en el proceso.
Por lo expuesto anteriormente no es aceptada su solicitud.

Observación 3.

Factores de Ponderación:

La sima de los puntajes establecidos supero el total de 100, se solicita a la entidad aclare y modifique dichos valores

Respuesta Solicitud 3:

Una vez realizada la revision de su observacion por parte del comité estructurador, nos pertimos aclarar que el puntaje de ponderacion a asignar sera de 100 puntos, aclaramos que según lo dispuesto por la normatividad, se otorgaran 0,25 puntos a quien acredite factores diferenciales, es decir los 100 puntos seran de ponderacion, y los 0.25 puntos seran por acreditacion de criterios diferenciales, figuras distintas, de manera que se aclarara en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 4

REQUISITOS TECNICOS

El numeral 14 de los estudios previos contiene los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá acreditar mediante certificación de casa matriz (Fabricante) donde el proponente sea autorizado en venta y distribución de la marca con nivel mínimo platino, especificando la vigencia en Colombia (la autorización debe estar vigente mínimo hasta el término de ejecución del contrato).

2. El proponente deberá acreditar mediante certificación oferta de garantía extendida de al menos (5) años, en el equipo, partes y piezas, a partir del momento de la instalación y puesta en marcha a satisfacción.

3. El proponente deberá acreditar mediante certificado donde conste que el oferente es un canal certificado con el fabricante.

4. El personal, equipo y herramienta deberá ser calificado y apropiado para este tipo de actividades.

5. El proponente deberá adjuntar a la propuesta la ficha técnica y/o catálogos de equipo y de parte del instrumento ofrecido donde se contemple como mínimo las características requeridas. Los documentos deben corresponder a los emitidos por casa matriz fabricante, en idioma español o inglés acompañado de traducción.

6. Certificación de fábrica donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos cinco (5) años.

7. Dar cumplimiento con el numeral 12 especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar, el cual hace parte del presente documento.

Los requisitos relacionados en los numerales 1, 2, 3. 5 y 6 no se encuentran soportados en el documento análisis del sector, no se relacionaron como requisitos necesarios para ser solicitados en el proceso de selección, esto atendiendo que es dicho documento que solventa objetivamente los requerimientos para establecer los requisitos habilitantes, es por ello que solicito a la entidad NO requerir documentos que NO están soportados en los documentos precontractuales, pues podría encontrarse la Entidad efectuando requerimientos que contemplan un posible direccionamiento e incurriendo en violación a los principios de contratación pública.

Respuesta Solicitud 4:

El comité estructurador de la Entidad aclara que existe una integralidad entre los documentos previos y los requisitos del pliego de condiciones, ambos documentos hacen parte de los requisitos técnicos habilitantes o excluyentes y del proceso de selección, sin embargo, los requisitos mencionados serán descritos en el pliego de condiciones definitivo.

Por lo expuesto, damos por resueltas cada una de las observaciones planteadas en la etapa de proyecto de pliego de condiciones.

FIRMADO Y APROBADO ELECTRONICAMENTE
LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyecto aspectos jurídicos: Cristian A. Barrera - Contratista
Revisó: Kelly Johana Angulo – Contratista
Reviso: María Johanna Orozco - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.
Aprobó: Lucy del Carmen Luna Miranda – Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali